

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2  
Telés.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25  
Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### EDICTO

Por desconocerse el paradero de los interesados, se publican a continuación, aplicando lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decretos del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1962, recaídos en expedientes seguidos con don Manuel Abril González, cuyo último domicilio conocido era Tomás Leonor, 5 (Madrid).

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo de 1958, y por un importe total, incluso recargos, de 1.155,00 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes Oficinas de esta Corporación como consecuencia del Acta de Invitación núm. 777, serie E, de fecha 13 de febrero de 1962, a nombre de Manuel Abril González, por la industria del metal, sita en Tomás Leonor, núm. 5, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado, a Manuel Abril González, con multa de 105 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1958, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las Oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 13 de febrero de 1962.»

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1959, y por un importe total, incluso recargos, de 1.155,00 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes Oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 778, serie E, de fecha 13 de febrero de 1962, a nombre de Manuel Abril González, por la industria del metal, sita en Tomás Leonor, número 5, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Manuel Abril González, con multa de 105 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1959, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las Oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 13 de febrero de 1962.»

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1960, y por un importe total, incluso recargos, de 1.155,00 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes Oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 779, serie E, de fecha 13 de febrero de 1962, a nombre de Manuel Abril González, por la industria del metal, sita en Tomás Leonor, número 5, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado, a Manuel Abril González, con multa de 105 pesetas, por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1960, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las Oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 13 de febrero de 1962.»

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1961, y por un importe total, incluso recargos, de 1.155,00 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes Oficinas de esta Corporación, como consecuencia del Acta de Invitación núm. 780, serie E, de fecha 13 de febrero de 1962, a nombre de Manuel Abril González, por la industria del metal, sita en Tomás Leonor, número 5, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de 1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Manuel Abril González, con multa de 105 pesetas, por haber omitido

formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1961, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las Oficinas correspondientes de la Diputación, y según consta en el documento investigador de 13 de febrero de 1962.»

Lo que se hace público, advirtiendo que los adeudos a que se refieren los decretos relacionados habrán de ser ingresados en la Depositaria de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto. Caso de no satisfacer los débitos dentro del plazo antedicho, se procederá a su efectividad por vía de apremio, con las formalidades y recargos legalmente establecidos al efecto.

Contra los decretos relacionados pueden interponerse recursos en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente publicación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial a. l. Todo ello siguiendo el trámite y en conformidad con lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959; advirtiéndose que, no obstante, pueden utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.495)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial.—Madrid

#### CONCURSO PUBLICO PARA CONFECCION DE MODELAJE IMPRESO

Se convoca concurso público para la confección de 75 modelos impresos, distribuidos en ocho lotes.

Se admiten proposiciones en el Registro General de esta Delegación, calle de Sagasta, número 6, planta cuarta, hasta las trece horas del día 28 de los corrientes, previo depósito de la fianza correspondiente.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Delegación, Departamento de Secretaría Técnica, Negociado de Suministros.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Director (Firmado).

(G. C.—2.880) (O.—49.284)

### MINISTERIO DEL AIRE

#### Dirección General de Aviación Civil

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 20 de julio próximo, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Aviación Civil, calle de Romero Robledo, número ocho, Madrid, tendrá lugar la subasta de los Servicios de Bar-Restaurante y Cantina del Aeropuerto de Tenerife.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la citada Dirección y en la Jefatura del Aeropuerto.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Secretario de la Junta Económica.  
(G. C.—2.879) (O.—49.283)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de "Grupo Escolar" en Gaibiel (Castellón).

Durante veinte días hábiles en Madrid y Castellón, contados a partir del siguiente hábil asimismo al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Castellón, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel "Boletín" de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro general del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Castellón, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Castellón.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O. del Estado" número 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 ("B. O. del Estado" de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus proposiciones sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, dicha presentación, con indicación concreta de aquellas en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta, o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientos treinta pesetas con veintisiete céntimos (1.487.630,27 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veintinueve mil setecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos (29.752,60 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Castellón al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento se expondrá en los tabloncillos de anuncios de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—2.856) (O.—49.276)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción**

ANUNCIANDO la subasta de las obras de "Grupo Escolar" en Eibar (Guipúzcoa).

Durante veinte días hábiles en Madrid y San Sebastián, contados a partir del siguiente hábil asimismo al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Guipúzcoa, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel "Boletín" de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro general del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en San Sebastián, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de San Sebastián.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O. del Estado" número 171, de 18-7-58), y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 ("B. O. del Estado" de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus proposiciones sean admitidas, a comuni-

car telegráficamente, y con carácter urgente, a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, dicha presentación, con indicación concreta de aquellas en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta, o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta pesetas con veintisiete céntimos (4.108.213,27 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a ochenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos (82.164,27 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que, a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y San Sebastián al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloncillos de anuncios de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—2.857) (O.—49.277)

**AYUNTAMIENTOS**

**BECERRIL DE LA SIERRA**

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, a 15 de junio de 1962.—El Alcalde, J. Sanz.

(G. C.—2.874) (O.—49.280)

**ARANJUEZ**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el Padrón relativo al arbitrio municipal sobre motores y calderas de vapor, correspondiente al año 1962, se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como información pública, y quince días hábiles más a efectos de reclamaciones, si las hubiere.

Aranjuez, 15 de junio de 1962.—El Alcalde.

(G. C.—2.875) (X.—1.479)

**NAVACERRADA**

Instruido expediente de Habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navacerrada, a 11 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.876) (O.—49.281)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que al final se indica, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte posteriores, también hábiles, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado re-

sueltas, se admitirán en Secretaría proposiciones, las que deberán ajustarse al modelo que consta en los pliegos de condiciones. Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho desde la publicación de este anuncio, y en el Ayuntamiento, se procederá a la apertura de los pliegos presentados para la siguiente subasta:

A las doce horas, subasta del arriendo de la Plaza, para construcción de tableros, su explotación y celebración de dos novilladas, concediéndose una subvención de 35.000 pesetas, para la que se admiten proposiciones u ofertas a la baja o en menos de la cantidad que esta Corporación concede como subvención.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco de aquélla.

Villaviciosa de Odón, 15 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.900) (O.—49.285)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Erika Gawlick Tietze, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la siguiente

**Finca**

En Las Rozas. Parcela de terreno señalada con los números treinta y uno y treinta y dos, con frente o fachada principal a la calle F. Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pies y sesenta y dos centésimas de otro, cuadrado. Linda: por su frente o fachada principal, con la calle F; por la derecha, entrando, con parcelas veintitrés y veinticuatro, del señor Pérez Conesa; por la izquierda, con parcelas números treinta y nueve y cuarenta, y por el fondo, con la calle G. En dicha finca se construye una casa chalet, que constará de semisótano, de cincuenta y cinco metros cuadrados, y de plantas baja y primera, cada una de ellas de trescientos metros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pe-

dro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—28.550)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento de la ley de Hipoteca Naval, promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Evaristo Basarrete Iradi, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la embarcación embargada a dicho demandado, denominada «Dulcinea», de casco de madera y siguientes dimensiones: eslora, 17,60 metros; manga, 5,20 metros; puntal, 2,40 metros. Tonelaje total R. B., 44,54 toneladas. Descuentos, 20,59 toneladas. Neto, 23,95 toneladas. Lleva instalado un motor Duvant-Unanue, de 11,06/150 HP, así como todos los pertrechos y artes de la nave, que se encuentra depositada en poder del propio don Evaristo Basarrete, que tiene fijado como su domicilio la Cofradía de Pescadores de la ciudad de Vigo.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase que corresponda de Vigo, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la póliza base de los autos.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá suplirlos a su costa; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.551)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre de don Cristino Corredor Salcedo, contra don Victoriano Gómez Ortiz, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Salcedo.—Madrid, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El anterior escrito únese a sus autos; como se solicita y habiendo causado baja el perito tasador designado don Miguel Martín García, se tiene por propuesto nuevamente para tal cargo al tasador don José Sempere Muriel; al otrosí, procédase al avalúo del piso embargado en este procedimiento, teniéndose por designado como perito a instancia de la parte actora al Aparejador don José María Gómez Labad, de cuya designación, así como de la del tasador referido, dese traslado al demandado don Victoriano Gómez Ortiz para que en el acto de la notificación o dentro de segundo día nombre otros por su parte, si viere conveniente, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los designados.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en



Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Ramona Mellado Osuna, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de abril de 1962.

(G. C.—1.858) (B.—1.502)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 50, de 1962, en virtud de denuncia de José María López-Rozas, contra Andrés Turrón Serrat, sobre escándalo, se ha dictado en el día de ayer la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de abril de 1962.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de José María López Roza, mayor de edad, soltero, sereno, y con domicilio en la calle de Ayala, núm. 150, contra Andrés Turrón Serrat, de sesenta y tres años, soltero, sin domicilio conocido y en ignorado paradero actualmente, por la supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Turrón Serrat a la pena de 100 pesetas de multa y reprehensión privada, sufriendo en caso de impago siete días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y para que tenga lugar la del denunciado, librese el correspondiente edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma al denunciado Andrés Turrón Serrat se expide la presente cédula en Madrid, a 28 de abril de 1962.

(G. C.—2.072) (B.—1.635)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 724, del año 1961, sobre daños, a virtud de denuncia de Norberto Poveda Samper, de veintisiete años, casado, zapatero, hijo de Norberto y Emerenciana, que tuvo su último domicilio conocido en España, Grupo de "Francisco Franco", de la localidad de Elda (Alicante), cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 15 de febrero de 1962 condenando a Angel Romero García, como autor de dicha falta, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al aludido denunciante.

Madrid, a 14 de abril de 1962.  
(G. C.—1.968) (B.—1.569)

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 34, del año en curso, seguido contra José Noguera Ruiz, de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Juana, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Virgen, número 8, por estafa a la Renfe, ha recaído sentencia de fecha de ayer, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Noguera Ruiz, como autor de la falta de estafa denunciada, a la pena de un día de arresto, indemnización a la Red Nacional de Ferrocarriles de 64 pesetas, importe de un billete de la clase tercera, y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Noguera Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Ciudad Real, en Alcázar de San Juan, a 5 de mayo de 1962.

(G. C.—2.199) (B.—1.721)

#### VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio de faltas número 49, de 1962, por lesiones, impruden-

cia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 24 de abril de 1962.—El señor Juez municipal sustituto don Antonio Albasanz Gallán, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante-lesionado, Luis Osorio Clavel, de treinta y ocho años, casado, peón, natural de Monterrubio (Badajoz), y vecino de este distrito, en la actualidad en ignorado domicilio, y como denunciado, Santiago Martín Castro, de cincuenta y seis años, casado, conductor, natural de Guijo (Avila), y vecino de Madrid; responsable civil, Empresa Adeva; por lesiones, imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Santiago Martín Castro, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al lesionado Luis Osorio Clavel y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido lesionado en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 24 de abril de 1962.

(B.—1.742)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones, riña, bajo el núm. 802, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 24 de abril de 1962.—El señor Juez municipal sustituto don Antonio Albasanz Gallán, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-lesionada, Antonia Jiménez Jiménez, de treinta y tres años, casada, su labores, vecina de este distrito, y denunciados: Antonio Gabarri Mendoza, de cuarenta años, casado, gitano, hijo de Antonio y María, natural de Abalate de Zorita (Guadalajara), y vecino de este distrito, y Diego Heredia Molina, de treinta y seis años, casado, gitano, hijo de Manuel y Filomena, natural y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gabarri Mendoza a la pena de cinco días de arresto menor y a Diego Heredia Molina a la pena de quince días de arresto menor, y a ambos, al pago de las costas del procedimiento por mitad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Heredia Molina, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 24 de mayo de 1962.

(B.—1.741)

#### MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 645, de 1960, por lesiones por mordedura de perro a Lucio Francisco Palomo Guillén, contra José Gil Escudero, ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Gil Escudero, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Gil Escudero, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 3 de mayo de 1962.

(B.—1.766)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 713, de 1962, por lesiones y daños, contra Julia Sánchez Cabrera, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada, Julia Sánchez Cabrera, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al lesionado-perjudicado Manuel Cañibano Gobernado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 10 de mayo de 1962.

(B.—1.795)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 951, de 1961, por escándalo, contra Anastasio Cantera Yela y tres más, ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Anastasio Cantera Yela, Purificación López García, Pilar Expósito Cuevas y Petra-Pilar Martín Expósito, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las denunciadas Pilar Expósito Cuevas y Petra-Pilar Martín Expósito, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 10 de mayo de 1962.

(B.—1.794)

#### CHINCHILLA

Don José Gualda Cebrián, Juez comarcal de la ciudad de Chinchilla,

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 51, de 1961, por denuncia de la Renfe contra Isabel Marín Tendero, el 12 de septiembre de dicho año, por viajar en el tren 601 sin billete, se ha acordado practicar tasación de costas que al final se insertará para su notificación y efectividad por la denunciada, con residencia últimamente en Madrid, Ponza-

no, 78 y 84, y actualmente en ignorado paradero, y al propio tiempo para que se presente a extinguir el arresto de un día que le fué impuesto en la sentencia dictada en dichos autos, declarada firme por providencia de esta fecha, rogando a las autoridades de todo orden la busca de repetida condenada, participando, en su caso, a este Juzgado el actual domicilio a los efectos oportunos, advirtiendo a la denunciada que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho si dejare de personarse a los fines indicados de pago de costas y cumplimiento del arresto impuesto.

#### Tasación de costas

Derechos de Registro, D. C. 11, 20,00 pesetas; diligencias previas, artículo 27, primera, 15,00; juicio, 28, primera, 100,00; indemnización a la Renfe, 54,00; siete despachos y cumplimiento 31, primera, 520,00; ejecución de sentencia, 29, primera, 30,00; timbre y pólizas, 70,00; tasa en tasación, quinta, décima, cuarto, 48,54.

Total, 857,54 pesetas.

Dado en Chinchilla, a 28 de abril de 1962.

(G. C.—2.130) (B.—1.670)

#### GAS MADRID, S. A.

##### SORTEO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, resultaron amortizados los siguientes títulos:

#### OBLIGACIONES HIPOTECARIAS-EMISION 1923

211 a	220	8.451 a	8.460
471 a	480	8.641 a	8.650
1.231 a	1.240	8.871 a	8.880
1.591 a	1.600	9.081 a	9.090
1.911 a	1.920	9.411 a	9.420
2.021 a	2.030	9.521 a	9.530
2.251 a	2.260	9.585 a	9.590
2.531 a	2.540	9.651 a	9.660
2.571 a	2.580	9.772 a	9.779
2.601 a	2.610	9.841 a	9.850
2.681 a	2.690	9.871 a	9.880
2.901 a	2.910	9.991 a	10.000
3.041 a	3.050	10.161 a	10.170
3.081 a	3.090	10.261 a	10.270
3.151 a	3.160	10.641 a	10.650
3.271 a	3.280	10.751 a	10.760
3.291 a	3.300	11.051 a	11.060
3.491 a	3.500	11.421 a	11.430
3.701 a	3.710	11.621 a	11.630
3.941 a	3.950	11.661 a	11.670
3.971 a	3.980	11.951 a	11.960
4.001 a	4.010	12.011 a	12.020
4.031 a	4.040	12.391 a	12.400
4.061 a	4.070	12.621 a	12.630
4.201 a	4.210	12.731 a	12.740
4.211 a	4.220	13.171 a	13.180
4.261 a	4.270	13.751 a	13.760
4.291 a	4.300	14.071 a	14.080
4.461 a	4.470	14.211 a	14.220
4.471 a	4.480	14.371 a	14.380
4.681 a	4.690	14.481 a	14.490
4.751 a	4.760	15.261 a	15.270
5.791 a	5.800	15.541 a	15.550
5.961 a	5.970	15.761 a	15.770
6.351 a	6.360	15.771 a	15.780
6.431 a	6.440	16.091 a	16.100
6.451 a	6.460	16.121 a	16.130
6.471 a	6.480	16.161 a	16.170
6.581 a	6.590	16.241 a	16.250
6.931 a	6.940	16.321 a	16.330
7.001 a	7.010	16.531 a	16.540
7.091 a	7.100	16.541 a	16.550
7.111 a	7.120	16.831 a	16.840
7.261 a	7.270	16.851 a	16.860
7.351 a	7.360	16.881 a	16.890
7.751 a	7.760	17.051 a	17.060
7.831 a	7.840	17.091 a	17.100
7.841 a	7.850	17.141 a	17.150
8.021 a	8.030	17.151 a	17.160
8.111 a	8.120	17.201 a	17.210
		17.431 a	17.440

#### OBLIGACIONES HIPOTECARIAS-EMISION 1923

17.761 a	17.770	19.091 a	19.100
17.801 a	17.810	19.121 a	19.130
18.301 a	18.310	19.141 a	19.150
18.311 a	18.320	19.241 a	19.250
18.481 a	18.490	19.291 a	19.300
18.591 a	18.600	19.571 a	19.580
18.781 a	18.790	19.681 a	19.690
18.871 a	18.880		

#### OBLIGACIONES SIMPLES-EMISION 1934

701 a	710	5.471 a	5.480
731 a	740	5.581 a	5.590
1.011 a	1.020	5.651 a	5.660
1.351 a	1.360	5.761 a	5.770
1.401 a	1.410	5.791 a	5.800
1.411 a	1.420	5.981 a	5.990
1.421 a	1.430	5.991 a	6.000
1.451 a	1.460	6.051 a	6.060
1.771 a	1.780	6.061 a	6.070
1.811 a	1.820	6.171 a	6.180
1.831 a	1.840	6.191 a	6.200
2.161 a	2.170	6.201 a	6.210
2.271 a	2.280	7.061 a	7.070
2.291 a	2.300	7.081 a	7.090
2.481 a	2.490	7.121 a	7.130
2.571 a	2.580	7.171 a	7.180
2.641 a	2.650	7.231 a	7.240
3.101 a	3.110	7.401 a	7.410
3.141 a	3.150	7.591 a	7.600
3.177 a	3.180	7.931 a	7.940
3.271 a	3.280	7.951 a	7.960
3.361 a	3.370	8.121 a	8.130
3.416 a	3.420	8.561 a	8.570
3.721 a	3.730	8.591 a	8.600
3.831 a	3.840	8.661 a	8.670
3.871 a	3.880	8.771 a	8.780
3.911 a	3.914	9.111 a	9.120
4.151 a	4.160	9.241 a	9.250
4.281 a	4.290	9.311 a	9.320
4.631 a	4.640	9.407 a	9.410
4.691 a	4.700	9.561 a	9.570
4.801 a	4.810	9.711 a	9.720
5.131 a	5.140	9.901 a	9.910
5.301 a	5.310	9.981 a	9.990

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 79 y 57, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Consejo de Administración.

(A.—28.514)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46